

## Períodos de Investigación y Creación (PIC) Convocatoria 2023

La Dirección de Fomento de la Investigación (DFI) convoca a la tercera edición de los Períodos de Investigación y Creación (PIC). Un Período de Investigación y Creación, es un tiempo que se otorga a los docentes ordinarios a tiempo completo para el desarrollo de un proyecto de investigación, investigación-creación o creación, liberándolos de toda carga lectiva durante un año en la Universidad.

La finalidad del PIC es fomentar la investigación y la creación en general, a través de la producción de publicaciones o productos académicos y/o de creación propios de cada especialidad. Esta convocatoria tiene un carácter temporal y en esta edición se tiene previsto otorgar seis plazas (cinco para el desarrollo de proyectos de investigación e investigación-creación y una para el desarrollo de proyectos de creación), con el beneficio de un año académico completo sin carga lectiva (enero 2023 – diciembre 2023) y sin carga administrativa<sup>1</sup>. La Dirección de Fomento de la Investigación (DFI) está a cargo de esta convocatoria.

### 1. Calificación de los postulantes

Pueden postular al PIC los docentes que cumplan con **TODOS** los siguientes requisitos:

- Ser docente ordinario de la Universidad y tener una antigüedad y continuidad en dicha categoría docente no menor a 7 años; es decir, a partir del 2015-2.<sup>2</sup>
- Haber prestado servicios a la Universidad como docente a tiempo completo (TC), de forma continua, durante los últimos seis (6) semestres académicos; es decir, a partir del 2019-2.<sup>3</sup>
- No haber sido beneficiado con un Período de Investigación o Período de

---

<sup>1</sup> El docente ganador no podrá asumir ninguna otra función académica o administrativa remunerada durante dicho año.

<sup>2</sup> Si la fecha de creación de algún departamento académico impide el cumplimiento de este requisito para sus docentes, estos últimos deberán solicitar a su jefe de departamento que dirija una carta al director de la DFI explicando esta situación. Esta carta deberá ser presentada antes del cierre de la presente convocatoria.

<sup>3</sup> En caso el o la postulante haya tenido licencia por motivos de salud o maternidad deberá solicitar a su jefe de departamento que dirija una carta al director de la DFI explicando la licencia otorgada. Esta carta deberá ser presentada antes del cierre de la presente convocatoria.

Investigación y Creación en los últimos 5 años (es decir, entre el PI 2018 y el PIC 2022).

- Contar con un proyecto de investigación o investigación-creación o de creación artística que esté debidamente financiado; es decir, que no requiera financiamiento complementario por parte de la Universidad.
- Formar parte del Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica (RENACYT) y haber registrado a la PUCP como su institución laboral principal.<sup>4</sup>
- Tener su identificador ORCID como investigador y haber registrado a la PUCP como su institución laboral principal.
- Al cierre de la convocatoria, estar sin deuda con la DFI respecto a la entrega de informes (parciales o finales), productos académicos comprometidos y rendición de cuentas de proyectos anteriores que hayan recibido apoyo para su realización. De igual manera, estar sin deudas con la Dirección Académica del Profesorado (DAP) y con su departamento académico de origen, así como con otros compromisos institucionales asumidos en el marco de su labor docente o administrativa.

## 2. Postulación

- Los docentes que reúnan los requisitos establecidos y que deseen postular, deberán presentar su **proyecto** y la **Declaración de Compromiso con los Principios Éticos de la Investigación que corresponda a la naturaleza de su proyecto** a través de una plataforma que será comunicada oportunamente a través del correo PUCP y medios institucionales.
- De ser necesario que el proyecto sea evaluado por uno de los Comités de Ética de la Investigación - PUCP, la Oficina de Ética de la Investigación e Integridad Científica se pondrá en contacto con los docentes.
- A continuación, se indican los documentos requeridos en el proceso de postulación:
  - Formato de presentación del proyecto (Anexo 1).
  - Declaración de compromiso con los principios éticos de la

---

<sup>4</sup> En el caso de los artistas y creadores de los departamentos académicos de Arte y Diseño, Artes Escénicas, Arquitectura, Comunicaciones y Humanidades en la sección de Lingüística y Literatura, que no se encuentren en RENACYT, se considerará la trayectoria artística y profesional, para las postulaciones con un proyecto de creación o de investigación-creación.

investigación que corresponda al proyecto que realizará (Anexo 2).

### 3. Evaluación y selección de los ganadores

- La DFI remitirá los expedientes de postulación a los respectivos jefes de departamento para que estos evalúen la pertinencia de otorgar al docente una descarga lectiva para el desarrollo o culminación del proyecto de investigación, así como su evaluación de la trayectoria académica, desempeño y compromiso institucional del docente. **El plazo límite para la entrega de los expedientes por los jefes de departamento a la DFI vence el 31 de agosto de 2022 a las 17:00 horas.** Estos documentos deben estar dirigidos al director de la DFI al correo [convocatorias.dfi@pucp.edu.pe](mailto:convocatorias.dfi@pucp.edu.pe)
- Los proyectos presentados serán revisados por un jurado integrado por el vicerrector de investigación, quien lo presidirá, el director de la DFI, la directora de la DAP, y dos profesores(as) principales, designados anualmente por el Consejo Universitario, uno de ellos proveniente de las áreas de creación<sup>5</sup>. El jurado buscará, de considerarlo conveniente, la asesoría que juzgue necesaria. Los criterios que el jurado tendrá en consideración para la selección de ganadores son los siguientes:
  - Evaluación del jefe de departamento académico.
  - Perfil y trayectoria (en investigación o en producción artística) del docente participante.
  - Compromiso de presentar productos de investigación o creación.
- El jurado emitirá un dictamen sobre aquellos docentes que considere ganadores, o su sugerencia de que se declare desierta una plaza o el concurso. Este dictamen será elevado al Consejo Universitario.
- Los resultados son inapelables y no se brindará información a los postulantes respecto a la evaluación de sus respectivos jefes de departamento.

### 4. Derechos de los ganadores

- Los docentes ganadores obtendrán el beneficio de un año académico completo sin carga lectiva (enero 2023 – diciembre 2023). El otorgamiento de un PIC no incluye el financiamiento del proyecto por parte de la Universidad.

---

<sup>5</sup> Para las presentes bases, las áreas de creación quedarán comprendidas por los departamentos académicos de Arte y Diseño, Artes Escénicas, Arquitectura, Comunicaciones y Humanidades en la sección de Lingüística y Literatura.

- Conservarán los derechos inherentes a su condición de docentes ordinarios de la Universidad con dedicación a tiempo completo (TC) y percibirán los haberes mensuales que les corresponden.
- Los derechos electorales de los docentes ganadores se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento de elecciones de decanos, jefes de departamentos académicos y representantes de los docentes ordinarios ante la Asamblea Universitaria, ante los consejos de las facultades, de Estudios Generales y ante los consejos de los departamentos académicos.

## 5. Compromisos y obligaciones de los ganadores

- El docente beneficiado con un PIC no asumirá carga lectiva durante el año 2023 (incluyendo cursos de seminario de tesis o sus equivalentes). Tampoco podrá asumir ninguna otra función académica o administrativa remunerada durante dicho año. Las asesorías de tesis se podrán realizar únicamente si no suponen carga lectiva alguna.
- El docente se compromete a que durante el PIC no realizará docencia o investigación en otras instituciones nacionales, excepto como profesor invitado o investigador visitante en instituciones extranjeras.
- El docente beneficiado con un PIC deberá presentar a la DFI un informe final, para lo cual será oportunamente informado acerca de los plazos y del formato a usar.
- Todos los docentes beneficiados con un PIC deberán presentar **obligatoriamente** dentro de los plazos acordados **publicaciones académicas** o producciones de **creación** como resultado final del proyecto según se detalla a continuación:

**Proyectos de Investigación** (Se deberán presentar como mínimo dos publicaciones, excepto si el producto es un libro completo)

- o Artículos indizados en Scopus o Web of Science en revistas clasificadas en cuartiles Q1 y/o Q2 según el ranking Scimago y el Journal Citations Report (JCR), respectivamente.
- o Capítulos de libro en editorial nacional o internacional indizada o arbitrada.
- o Libros completos en Fondo Editorial PUCP o editorial internacional indizada o arbitrada.

**Proyectos de Investigación-creación** (Se deberán presentar como mínimo dos productos, siendo obligatorio el producto de

creación)

- o Producciones de creación<sup>6</sup>.
- o Presentación en conferencias, talleres, mesas, coloquios o similares.
- o Publicación de los resultados en artículos académicos en revista arbitrada o indizada, libros o capítulos de libro en editorial nacional o internacional arbitrada, un paper de conferencia, u otros similares.

#### **Proyectos de creación**

- o Producciones de creación.
- Para poder validar el producto ante la DFI, el docente deberá presentar la publicación (en su defecto la constancia de que esta haya sido aceptada para publicación) o la evidencia de que su creación haya sido presentada públicamente, a través del formulario que se les hará llegar de manera oportuna, a más tardar 18 meses después de culminar el PIC (para esta convocatoria la fecha límite será el 30 de junio de 2025).
- En caso el ganador haya postulado con un proyecto ganador del Concurso Anual de Proyectos de Investigación (CAP) para su realización, tendrá que presentar, al final del periodo señalado por el PIC, publicaciones académicas distintas a las comprometidas en el marco del CAP.
- Adicionalmente, tanto para la investigación académica, como para la creación artística, se podrán presentar:
  - o Artículos en publicaciones periódicas que se encuentren indizadas (Q3, Q4 u otros índices).
  - o Artículos en memoria o anales de congreso indizados.
  - o Prototipos, software, diseños, productos o procedimientos tecnológicos protegibles como patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales u otras modalidades de registro.
- Todas las publicaciones que resulten de este PIC, deberán ser depositadas en el Repositorio Institucional de la PUCP respetando para ello las políticas editoriales correspondientes.

---

<sup>6</sup> Posibles productos de creación: Pintura; Grabado; Escultura; Fotografía; Arte, Moda y Diseño Textil; Diseño Gráfico; Producción escénica; Producción musical; Dramaturgia; Historieta; Cuento; Novela; Poesía; Animación; Ensayo; Guión cinematográfico; Crónica; Audiovisuales; Proyecto arquitectónico, urbanístico, paisajístico; Proyecto de restauración; Curadurías; Obras Interdisciplinarias y otras formas de creación.

- El docente deberá indicar la filiación a la Pontificia Universidad Católica del Perú de manera exclusiva en todas las publicaciones, presentaciones en eventos académicos y producciones de creación que realice en el marco del PIC obtenido.
- El docente deberá indicar en las publicaciones que el trabajo se desarrolló en el marco de la obtención de un Período de Investigación y Creación, del Vicerrectorado de Investigación de la PUCP.
- El docente deberá mantener una conducta íntegra respetando el Código Nacional de Integridad Científica.<sup>7</sup>

## 6. Normas complementarias

- Los docentes que por motivo de fuerza mayor requieran postergar el inicio de su PIC deberán solicitarlo a través de una carta dirigida al vicerrector de investigación, con copia a la directora de la DAP, con la debida justificación del caso.
- Los docentes que no cumplan con sus compromisos y obligaciones no podrán presentarse a nuevas convocatorias para el PIC u otras convocatorias de la DFI. Tampoco podrán recibir apoyo extraordinario para sus investigaciones (incluidos apoyos adicionales del Vicerrectorado de Investigación para el mismo proyecto).

## Cronograma

<b>Lanzamiento de la convocatoria</b>	<b>04 de julio de 2022</b>
<b>Cierre de convocatoria y entrega del expediente de postulación a la DFI</b>	<b>05 de agosto de 2022</b>
<b>Envío de expedientes de postulación evaluados por el Departamento Académico a la DFI</b>	<b>31 de agosto de 2022</b>
<b>Publicación de los resultados</b>	<b>Octubre de 2022</b>

<sup>7</sup> Puede revisar el documento en el siguiente enlace:

<https://portal.concytec.gob.pe/images/publicaciones/Codigo-integridad-cientifica.pdf>

**Para mayor información u orientación:**

**Correo electrónico [convocatorias.dfi@pucp.edu.pe](mailto:convocatorias.dfi@pucp.edu.pe)**

**Teléfonos: 958198843 – 942727246**